

PREGUNTA
AL PENSADOR MEJICANO,
SOBRE PENSIONES DE CASAS
Y COCHES.



Muy señor mío: hace algunos dias, y con particularidad desde que se restableció la libertad de la imprenta, que mi espíritu no descansaba solo en considerar la esclavitud y opresion que experimentan los infelices operarios de las panaderías de esta capital, y en obsequio de la humanidad afligida, estaba resuelto á dar á las prensas un discurso que coadyuvase en parte á aliviar á estos miserables para libertarlos de tal servidumbre, como diametralmente opuesta á la libertad civil que prodiga la sabia Constitucion política de la Monarquía Española que hemos jurado. Pero habiendo llegado á mis manos la pregunta que se le hace á vd. por el señor F. H. sobre bagages y coches de providencia, me obligó á suspender mi

proyecto, y á tomar la pluma para hacerle á vd. otra no de menos interes que aquella, por estar convencido, á pesar de que soy lego, de oscuros talentos y sin mas ilustracion que la muy escasa que prodiga á todo hombre la lógica natural, el leer diversos papeles y residir en la córte, que la impolítica contribucion que el anterior gobierno impuso sobre las casas y coches, es enormemente perjudicial y gravosa á los que la sufren: contraria á la libertad individual que concede á todo español el Código divino: no necesaria ya en las presentes circunstancias, y solo útil y provechosa á los manipulantes y empleados en ese desconocido ramo.

Aunque algunas de mis proposiciones parecieran muy avanzadas, en especial á los egoistas y serviles, no lo son en manera alguna, si se examinan con cordura, madurez y un pleno desinterés; y aunque por estolidez é ignorancia no seré capaz de manifestarlo, pero sí de apuntar algunos principios que sirviendo de un tozco borron á la pericia y literatura de vd. le animarán para producirse en la materia con la claridad y acierto que le es característico, hasta conseguir se decrete la extinsion absoluta de unos gravámenes no conocidos, sino en los tiempos que predominaba el despotismo, arbitrariedad y revolucion.

Que aquellos son enormemente perjudiciales y gravosos á los que los sufren, es un aserto tan positivo y evidente que no hay quien dude lo contrario; pues cuando los contribuyentes pagan esa inicua pension, es sin retribucion alguna, no á manera de los que satisfacen alcabala de los efectos que espendeden, que por lo regular la resarcen de los consumidores, y de hay dimana el que se les haga sumamente doloroso desembolsar una pension por vivir en la casa, y disfrutar del coche que les ha costado su dinero.

Tal sentimiento se los aumenta en sumo grado la juiciosa reflexion que no se les aparta de su memoria, de que la construccion de casas, así como es el ramo mas importante á la conservacion y aumento de las poblaciones, es la negociacion menos pingüe del estado; de manera que por esa razon, si aquellas fincas urbanas no se equipararan tan necesarias como la subsistencia, creo sin equivocacion, no habria quien comprase ni fabricase la chosa mas infeliz.

De tal principio ha dimanado, que desde que las casas reportan ese nuevo impuesto, no se encuentra quien las compre si no es por la mitad de su intrínseco valor: que muchas se vean destruidas en lo absoluto: otras arruinadas; y distintos sitios sin pretender levantar en ellos edificios sum-

tuosos como lo exige lo inmejorable de su situación.

Mas yo les concedo justicia y razon, porque los que disfrutan facultades tienen por mejor emplear su dinero en otros giros y comercios que les prodiguen rateras utilidades, que no en construir y comprar casas, cuando advierten que no les acarrear mas que incomodidades y desembolsos, ya con los inquilinos que no quieren ó no pueden satisfacer los arrendamientos, ya con los continuos gastos que ofrecen los casi diarios reparos que proporcionan los temblores, aguas &c. y ya particularmente por la pension del diez por ciento, donde el cobrador orgulloso por el destino que obtiene y oficina de donde depende, se hace mas temible que el déspota mas bárbaro, pues muchas veces querrian mas bien los dueños de casas, verse rodeados de sus mas importudos acreedores, que no de los recaudadores de semejantes arbitrios.

En corroboracion de esta verdad, pregúntese á los infelices deudores de ese ramo las tribulaciones y amarguras que han experimentado cuando han sido reconvenidos por la solucion, principalmente si han sido pobres y destituidos de respetos, pues muchísimos por no verse molestados é injuriados de los cobradores, han tenido por mé-

por el postergar sus precisos alimentos y los de su muger, hijos y familia, por pagar lo que se les exige.

Aun hay mas: como que tan temeraria contribucion es extensiva no solo á esta capital, sino á todo el reino de N. E., ha sucedido, que los países mas distantes del centro del poder, se palpen y ejecuten mayores extorciones con los deudores de esa pension. Me acuerdo, entre otros casos memorables, que en cierta poblacion de las no poco civilizadas, contaba una pobre muger viuda, de avanzada edad, muy enferma, y sin los mas mínimos recursos de subsistencia, con una casilla tan infeliz y despreciable que apenas le proporcionaba á ella sola donde pudiese vivir con alguna incomodidad. Por sus notorias necesidades le habia sido moralmente imposible satisfacer en algun tiempo la contribucion que se le impuso. Mas llegado el último plazo que su acreedor le puso, y no convencido este de su miseria, desnudo de los sentimientos de humanidad y fraternidad, como tambien el que lo mandaba ó de quien se numeraba dependiente, le decretó el embargo de la casilla, se ejecutó, se le hizo salir á la dueña, y se dió á otro extraño en arrendamiento hasta que las rateras rentas cubrieron la cantidad en que se le dijo hallarse descubierta por la contribucion.

¿Cómo quedaría y viviría aquella desgraciada muger viuda, vieja, enferma, sin recursos, sin alimentos, y sin su casilla, mientras que sus rendimientos se distribuian entre los manipulantes de los inicuos arbitrios y sus dependientes.

Innumerables de acontecimientos tan bárbaros é inhumanos ha ocasionado la imposicion de gravámenes en las habitaciones, y otros no menos sensibles como los de que muchos leales vasallos resentidos del gobierno por esta y demas pensiones que no podían reportar, se emigraron de las poblaciones donde residian, y se unieron con los insurgentes, ya por vengarse de los agravios que habian resentido, y ya porque iban en solicitud de recursos para sostenerse y á sus obligaciones.

Que la contribucion de *que se trata es contraria á la libertad individual que concede á todo español el Código divino*, es una proposicion mas evidente que la primera que senté. Para conocerlo, no es menester mas, que entender lo que es la libertad que la Constitucion nos prodiga, por la que todo ciudadano puede hacer lo que quiera, no siendo opuesto á la ley, y conocer lo que deprime y envilece al hombre pagar por morar en la casa que le costó sus sudores, y por andar en el coche que es suyo propio.

Que no es necesaria en las presentes circuns-

tancias es igualmente una verdad que no requiere justificacion. El Estado ó la Monarquía antes de la rebellion, con los productos de los ramos que conservaba, lejos de faltarle para cubrir sus precisos gastos, antes mantenía un regular sobrante. Por el transtorno que sufrió el reino en la propia revolucion, se vió en precision el gobierno de aumentar sus desembolsos, y á proporcion las contribuciones. Cesó ya la rebellion, y vemos rayar la aurora de la paz en este hermoso continente: y he aquí, que por tan dichoso resultado deven disminuirse los gastos, y destruirse en lo absoluto unos impuestos tan perniciosos y destructores, y que solo se pudieron tolerar por lo sagrado de su destino.

Que es útil y provechosa á los manipulantes y empleados en ese desconocido ramo, es un acerto tan claro como los rayos del sol: porque si los recaudadores que es la plaza mas despreciable de la oficina, disfrutan anualmente seiscientos pesos cada uno, manos libres, y pasearse todo el dia; ¿cual será el sueldo de los demas que gravitan sobre ellos que por la superioridad de su destino tienen mejor asignacion y los caudales á su arbitrio?

Dije que solo era útil y provechosa á los manipulantes y empleados, porque estoy cierto de que en este ramo sucede lo mismo que en las aprehensiones de contrabandos de tabaco, que para que la Hacien-

da pública perciba una parte, es necesario que antes se repartan las nueve restantes entre los aprehensores, denunciadores, dependientes y gefes de ese ramo, pues á todos les alcanza el pan bendito: siguiendose de aquí que cuando todos aquellos se estan labrando su fortuna sobre las ruinas de los desgraciados que se ocupan en esos comercios, estos perecen con sus familias en manos de la hambre y necesidad.

Por tanto, Sr. Pensador: como que yo y muchos rudos é ignorantes, necesitamos de ilustracion y de saber si los gravámenes que he referido son ó no perjudiciales á la sociedad, espero de su amor á la Nacion y anhelo por la comun felicidad, que nos comunicará sus luces, y lo conveniente al gobierno en el caso que se deba decretar su abolicion.

La existencia de vd. es necesaria para la ilustracion del pueblo, ahora que puede hacerlo por la libertad de la imprenta, y por lo que el autor de la naturaleza se la conserve hasta el último dia de los tiempos, como lo desea su apasionado

22 AP 69

J. V. G.

 MEJICO: 1820.

 IMPRENTA DE ONTIVEROS.